



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **N° 071-2019-ANA-AAA.CO-ALA.CH**

Arequipa, 28 de febrero 2019.

VISTO:

El Informe N°003-2019- ANA-AAA.CO-ALA.CH-AA/MMCL de fecha 26 de febrero 2019, que presenta el “Plan Anual de Trabajo de Archivo de la Administración Local de Agua Chili para el periodo 2019” en cumplimiento a la normatividad archivística emitida por el Archivo General de la Nación; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 108-2018-ANA de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva General N° 002-2018-ANA-J-OA “Normas y Procedimientos para la Organización y Funcionamiento del Sistema de Archivos de la Autoridad Nacional del Agua”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J de fecha 24 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, documento normativo que establece las pautas para orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades públicas

Que, el numeral 6.1 de la referida Directiva establece que el Plan Anual de Trabajo archivístico, es un instrumento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística.

Que, asimismo, los numerales 6.2 y 6.3 de la acotada Directiva, disponen que para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, se consideran las actividades archivísticas del año en curso (enero a diciembre), que se cuantifican en forma mensual y será formulado anualmente y aprobado por Resolución de la más alta autoridad, y que no deben programarse actividades nuevas, sin considerar la culminación de aquellas actividades programadas y no ejecutadas del año anterior.

Que, el numeral 6.6 de la referida Directiva, establece que la Entidad Pública presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico, al Archivo General de la Nación o Archivo Regional.



Que, conforme a lo dispuesto en la directiva N° 001-2019-AGN/DDPA y Directiva General N° 002-2018-ANA-J-OA, corresponde aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico para el periodo 2019, a fin de contar con un instrumento de gestión que oriente el desarrollo de las actividades archivísticas en la Administración Local de Agua Chili.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 072-2018-ANA-OA/UATD se hace de conocimiento los lineamientos para la formulación y evaluación del Plan Anual de Archivo en los órganos y unidades desconcentradas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.5 de la Directiva N° 002-2018-ANA-J-OA "Normas y Procedimientos para la Organización y Funcionamiento del Sistema de Archivos de la ANA"

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y en mérito de lo establecido en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan Anual de Trabajo de Archivo de la Administración Local de Agua Chili", documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la al Área Administrativa de la ALA Chili, la remisión de la presente Resolución y del Plan Anual de Trabajo de Archivo aprobado en el artículo precedente, al Archivo Regional de Arequipa.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua. (www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,



Ing° Jaime A. Iglesias Salas
ADMINISTRADOR LOCAL